



# *Consejo Normativo de Contabilidad*

## **Presidencia**

Lima,

Resolución N° 001-2016-EF/30

### **VISTO:**

El documento N° GG-032/16 del 25 de enero de 2016 de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad señala como conformantes del Sistema Nacional de Contabilidad a la Dirección General de Contabilidad Pública, el Consejo Normativo de Contabilidad, las oficinas de Contabilidad o quien haga sus veces para las personas jurídicas de derecho público y de las entidades del sector público, y a las oficinas de contabilidad, o quien haga sus veces para las personas naturales o jurídicas del sector privado;

Que, el artículo 8° de la precitada norma legal señala que el Consejo Normativo de Contabilidad es integrado por un representante de cada una de las siguientes instituciones: Banco Central de Reserva del Perú, Superintendencia del Mercado de Valores, Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, Instituto Nacional de Estadística e Informática, Dirección General de Contabilidad Pública, Junta de Decanos de los Colegios de Contadores Públicos del Perú, Facultades de Ciencias Contables de las Universidades del País a propuesta de la Asamblea Nacional de Rectores, cuya representación se encuentra vigente conforme a lo dispuesto en la Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 28708, cada una de las entidades conformantes del Consejo Normativo de Contabilidad, propondrán, ante el Presidente del Consejo Normativo de Contabilidad, una terna de profesionales, entre los cuales se designará a su representante por un periodo de tres (3) años, pudiendo ser designado por otro periodo igual, a propuesta de la entidad correspondiente;

Que, a través del documento de Vistos, el Gerente General de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas – CONFIEP, propone al presidente del Consejo Normativo de Contabilidad ratificar por un nuevo periodo de tres años (3), al señor CPC. Carlos Ruiz Hillpha; y

*Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º inciso b) de la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;*

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único:** *Ratificar al señor **CPC. CARLOS RUIZ HILLPHA**, como representante de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas – CONFIEP ante el Consejo Normativo de Contabilidad por un periodo de tres (3) años.*

*Regístrese, comuníquese y publíquese.*

**CPC. OSCAR ARTURO PAJUELO RAMÍREZ**  
*Presidente*  
**Consejo Normativo de Contabilidad**